

**“2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA  
MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN”**

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE  
ESTUDIOS CONSTITUCIONALES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE  
OAXACA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA  
LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA. -----**

En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las 11:00 horas del día jueves veintiséis de marzo del año dos mil veintiséis, se encuentran reunidos en la sede oficial del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional, para llevar a cabo esta sesión conforme a la convocatoria y el proyecto de orden del día notificados previamente, registrándose la asistencia siguiente:

<b>DIP. BENJAMÍN VIVEROS MONTALVO</b> , Presidente;	PRESENTE
<b>DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ</b> , integrante;	PRESENTE
<b>DIP. ISRAEL LÓPEZ SÁNCHEZ</b> , integrante;	PRESENTE
<b>DIP. DULCE BELÉN URIBE MENDOZA</b> , integrante;	PRESENTE
<b>DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA</b> , integrante;	PRESENTE

Por lo que existiendo el quórum legal requerido, el Diputado Benjamín Viveros Montalvo, Presidente de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales de esta soberanía declara abierta la presente sesión. A continuación, indicó la lectura del orden del día, mismo que se transcribe enseguida:

**----- ORDEN DEL DÍA -----**

**----- 26 DE MARZO DE 2026 -----**

1. Registro de asistencia y declaratoria de quórum.
2. Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.
3. Aprobación, en su caso, del Dictamen con Proyecto de Decreto relativo al expediente número 163 del índice de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales de la LXVI Legislatura.

**“2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA  
MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN”**

4. Asuntos generales. -----

Una vez leído el orden del día, se pone a consideración de la Comisión Permanente. En atención a que ninguna de las Diputadas y Diputados solicita el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Benjamín Viveros Montalvo pregunta si se aprueba. A continuación, por votación unánime se aprueba y se prosigue a dar cuenta con los siguientes puntos de su contenido.

Punto 2. En este punto, el Diputado Benjamín Viveros Montalvo, Presidente de la Comisión Permanente, somete a consideración de sus integrantes el Acta de la sesión anterior, la cual fue remitida con anticipación a las y los integrantes de la Comisión Permanente. No habiendo intervenciones, declara aprobada el acta, para los efectos procedentes.

Punto 3. En este punto, el Diputado Presidente de la Comisión Permanente manifiesta a sus integrantes que es un hecho público y notorio que con fecha 03 de marzo de 2026, la persona titular del Ejecutivo Federal, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, remitió a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de límite a las jubilaciones y pensiones de las entidades públicas, misma que en esta fecha ha sido remitida a la Presidencia de esta Comisión Permanente. Precisa además que la reforma consiste en disponer que, en cualquier caso, las jubilaciones o pensiones del personal de confianza a cargo de los organismos descentralizados, las empresas públicas del Estado, las sociedades nacionales de crédito, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos constitutivos de entidades paraestatales, todos del Gobierno Federal, así como los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal o municipal mayoritaria, las empresas públicas y los fideicomisos públicos de las

**“2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA  
MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN”**

entidades federativas y de los municipios, no deberán exceder de la mitad de la remuneración establecida para la persona titular del Ejecutivo Federal en el presupuesto correspondiente. Asimismo, la minuta prevé que las disposiciones e instrumentos jurídicos que regulen la relación laboral no podrán establecer condiciones que superen dicho límite, y excluye expresamente de su ámbito de aplicación a las Fuerzas Armadas; a las jubilaciones o pensiones que se constituyan a partir de aportaciones voluntarias a los sistemas de ahorro para el retiro basados en cuentas individuales; a las jubilaciones o pensiones constituidas a partir de aportaciones sindicales en los sistemas de ahorro complementarios; y a la pensión no contributiva a que se refiere el artículo 40. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En uso de la voz, la DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ, integrante; manifiesta que es de suma relevancia la reforma puesto que establece que ninguna persona servidora pública puede recibir remuneración mayor a la establecida para la persona titular del Ejecutivo Federal, aunque en la práctica subsisten diversos regímenes de jubilaciones y pensiones financiados con recursos públicos que permiten que exservidoras y exservidores públicos, especialmente en el sector paraestatal, perciban montos desproporcionados frente al límite de remuneración constitucional. A su vez, el DIP. ISRAEL LÓPEZ SÁNCHEZ, integrante; comenta que hay ejemplos concretos que ponen de manifiesto la necesidad y justificación de la reforma constitucional planteada. Entre ellos, se destaca que el padrón de personas jubiladas de la extinta Luz y Fuerza del Centro en liquidación asciende a catorce mil setenta y tres extrabajadores, lo que representa una erogación anualizada de veintiocho mil setenta y cuatro millones de pesos. De igual forma, Petróleos Mexicanos reporta veintidós mil trescientas dieciséis personas jubiladas pertenecientes al régimen de confianza, con una carga financiera anualizada de veinticuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro millones de pesos. Asimismo, entidades financieras del Estado como Nacional Financiera y Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos mantienen obligaciones significativas derivadas de los esquemas de



**Comisión Permanente de  
Estudios Constitucionales  
PRESIDENCIA**

**“2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA  
MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN”**

jubilación del personal de confianza. Estos datos permiten advertir que la reforma no responde a una previsión meramente hipotética o eventual, sino que atiende una problemática real, vigente y cuantificable en materia de gasto público, sostenibilidad financiera y racionalización de recursos del Estado, orientada a garantizar que el presupuesto público se ejerza bajo los principios de austeridad republicana, eficiencia y responsabilidad hacendaria. Asimismo, en uso de la voz la DIP. DULCE BELÉN URIBE MENDOZA, integrante; expresa que la reforma sometida a estudio persigue un fin constitucionalmente válido, razonable y acorde con el interés público. En efecto, la finalidad de la medida consiste en salvaguardar la sostenibilidad de las finanzas públicas, evitar la asignación desproporcionada de recursos del erario a regímenes pensionarios privilegiados y asegurar que el gasto público se ejerza bajo los principios de eficiencia, racionalidad, austeridad republicana y máxima utilidad social. En su oportunidad, la DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA, integrante; argumenta que Esta Comisión dictaminadora coincide en estimar que el presupuesto público posee una finalidad constitucional y democrática orientada al interés general, al bienestar colectivo y a la satisfacción progresiva de derechos, por lo que no puede quedar subordinado a esquemas de percepción extraordinaria incompatibles con los principios de igualdad material, justicia distributiva y uso eficiente de los recursos públicos. Bajo esta lógica, la reforma fortalece el mandato de que el erario se administre con criterios de equidad, proporcionalidad y beneficio social, evitando que subsistan cargas presupuestarias excesivas que comprometan la sostenibilidad financiera del Estado y limiten la capacidad institucional para atender prioridades públicas. En virtud de lo anterior, habiéndose recabado la argumentación de las y los Diputados, en votación económica el Diputado Presidente consulta a los integrantes de la Comisión Permanente si el Dictamen con Proyecto de Decreto que recae a la Minuta se encuentra lo suficientemente discutido, lo que se aprueba por unanimidad. Entonces, el Presidente somete a consideración de la Comisión Permanente el dictamen que recae a la minuta de referencia, mismo que se aprueba por unanimidad, por lo que se indica

**“2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA  
MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN”**

que se remita a la Secretaría de Servicios Parlamentarios para la programación legislativa que corresponda.-----

Punto 4. El Diputado Presidente de la Comisión Permanente da cuenta con el último punto del orden del día, y al no haberse registrado intervenciones en los Asuntos generales, se clausura la presente sesión, siendo las 13:30 horas de la fecha de su inicio, levantándose la presente acta, la cual se firma para constancia y validez por quienes en ella intervinieron.

**COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES DE LA  
LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**




**DIP. BENJAMÍN VIVEROS MONTALVO**  
PRESIDENTE



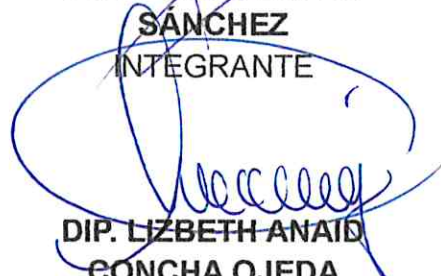
**DIP. DENNIS GARCÍA  
GUTIÉRREZ**  
INTEGRANTE



**DIP. ISRAEL LÓPEZ  
SANCHEZ**  
INTEGRANTE



**DIP. DULCE BELÉN  
URIBE MENDOZA**  
INTEGRANTE



**DIP. LIZBETH ANAÍS  
CONCHA OJEDA**  
INTEGRANTE

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA 26 DE MARZO DE 2026.